

RESOLUCIÓN NÚMERO 072
(La Ceja del Tambo, 30 de enero de 2024)
Mínimo Vital mes de diciembre

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELACIONAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO
DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m³ totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018 "por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable por seis metros cúbicos (6m³) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de La Ceja del Tambo".
- D. Que el Decreto No. 169 del 06 de noviembre 2018 "Por medio del cual se reglamenta el programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018", en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. con el apoyo y acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio.
- E. Que el P.U. de Bienestar Integral de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

su empresa, nuestra empresa

F. Que el Artículo 7 del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que dando cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 2º del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 *"El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m3) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al período 12 de 2023, comprendido desde el 21 de noviembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023 a los siguientes suscriptores:

VERIFICACIÓN	Nro. RADICADO	Nro. CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
VERIFICADO CUMPLE	1152	136462	Jorge Ovidio Carmona Aguirre	Cédula	15376592	CR 23 11-42	3
VERIFICADO CUMPLE	1154	33162	Jhon Jairo Álvarez Morales	Cédula	70784792	CL 14 24-20 APTO 204	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m3) de agua potable mensuales a partir de la facturación correspondiente al período 12 de 2023 al siguiente suscriptor, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.



5C-CEP731026



5A-CEP731029



05-CEP731030



Nº: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

La empresa es nuestro negocio

VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
RETIRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	1154	127380	Jhon Jairo Álvarez Morales	Cédula	70784792	CR 24 08- 25 P2	3

ARTÍCULO TERCERO: Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 40,381.08
2	350	\$ 6,494,623.70
3	1070	\$ 19,779,999.02
TOTAL	1422	\$ 26,315,003.80

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticuatro (30/01/2024).

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General (E).

Elaboró: Leiby Marcela Tobón Tobón – Directora Administrativa M.T.
Revisó: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General (E)

Anexo: 2 folios (Acta Nro. 12 del 15 de enero de 2024).

**ES EL
MOMENTO**



SC-CEP73026



SA-CEP73029



OS-CEP73030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja